Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 01 de septiembre 2023.

VISTO el Expediente N° MPA-E-17011-2023 y la Resolución Ss.P. N° 026/2023; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se verifica, las actuaciones caratuladas "S/ ADQUISICION DE SEMILLAS DE ALFALFA - PLAN FORRAJERO" (MPA-E-17011-2023) poseen un antecedente administrativo en el expediente nominado "S/ ADQUISICION /IMPORTACION DE SEMILLA DE ALFALFA (MPA-E-8850-2022) que se haya incorporado al presente expediente.

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la pretensión de adquirir desde un país extranjero, por medio de una importación de mercadería, un total de cuarenta (40) bolsas de veinte (20) kilogramos c/u de Semilla SUPER ALFALFA, 350 ACB inoculada con PELINOC, latencia 4 desde la ciudad de Punta Arenas, República de Chile.

Que el proveedor de dicha mercadería, es un proveedor determinado, nominado COVEPA SpA – RUT 88.909.800-7 - GEORG WAMMES MATVIENKO – SIKAR, con domicilio en calle General Salvo N° 648 Punta Arenas, Republica de Chile.

Que solicitada una cotización al vendedor, el mismo cotizó la mercadería el día 19 de mayo de 2023 en un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CON 00/10 (US$9.000,00) en condiciones de venta F.O.B.

Que conforme las verificaciones normativas, la operación de contratación se realizaría mediante un proceso de contratación directa en los términos del artículo 18 inciso i) de la Ley Provincial 1015.

Que la modalidad de contratación y la necesidad de la importación de la semilla, se encuentra justificada en el hecho concreto de que dicha semilla no se

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

comercializa actualmente en nuestro país y que por las características científicas, técnicas, pruebas y ensayos daría excelentes resultados de pasturas, lo cual fomentaría el desarrollo de la actividad ganadera en la provincia.

Que conforme surge de la Resolución Ss.P. N° 026/2023, se procedió al llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 30/2023 - RAF 560, para la adquisición de Semillas de Alfalfa proveniente de la República de Chile en el marco de Plan Forrajero llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso i) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que obra en autos el formulario de solicitud de cotización.

Que dicho pedido de cotización fue trasladado al proveedor, quien presentó oferta mediante formulario de cotización, obrante a orden 76, el día 19 de mayo de 2023, cotizando el producto en un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CON 00/10 (US$9.000,00) a entregar en la localidad de Punta Arenas, República de Chile.

Que realizados los procedimientos de rigor, el expediente fue remitido a la Unidad de Auditoria Interna del M.P. y A. y dicha unidad emitió Informe de Auditoría Interna N° 275 /23 – MPA de fecha 10 de julio de 2023, obrante a documento 91.

Que analizadas las actuaciones, se verifica la existencia de una serie de observaciones al procedimiento, las que requieren ser resueltas a fin de darle un adecuado marco normativo.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario introducir aclaraciones al llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 30/2023 – RAF 560 para la adquisición de Semillas de Alfalfa proveniente de la República de Chile, aprobado por la Resolución Ss.P N° 026/2023 de fecha 18 de mayo de 2023.

Que la adquisición de mercadería internacional requiere de un trámite

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

especifico, un pago en moneda diferente a la de curso legal en el país, y el cumplimiento de normativas nacionales, por lo que verificamos la necesidad de notificar al proveedor de los por menores.

Que por ello, se debe confeccionar un Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la que se modifican los puntos forma de pago, plazo de entrega y especifican el lugar de entrega establecido en el formulario de cotización, además de incorporar información omitida y trasladar al proveedor las condiciones pertinentes para la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso i), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 – Anexo I, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301, artículo 16 y los Decretos Provinciales N° 4536, N° 4549/19 - Anexo I, y N° 40/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PRODUCCION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto los puntos "forma de pago", "plazo de entrega" y el "lugar de entrega" establecidos en el formulario de cotización de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 30/2023 - RAF 560, en por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la convocatoria

…///4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…4

de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 30/2023 - RAF 560, que fuera ordenada mediante Resolución Ss. P. N° 026/2023 y que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente. -

ARTÍCULO 3º.- Notificar al proveedor COVEPA SpA – RUT 88.909.800-7 y comunicar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.s. P N° **57**/23.

OLMEDO
Emiliano
Valentin

Firmado digitalmente por OLMEDO Emiliano Valentin
Fecha: 2023.09.01 14:13:35 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN Ss.P. N° 57/2023.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2023 - RAF 560
PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA PROVENIENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE EN EL MARCO DE PLAN FORRAJERO LLEVADO ADELANTE POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYMES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1° OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, y en virtud del llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple 30/2023 - RAF 560, para la adquisición de Semillas de Alfalfa proveniente de la República de Chile en el marco de Plan Forrajero llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pymes, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, en los términos establecidos en el inciso i) del artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015 establecido en la Resolución Ss.P. N° 26/2023 en fecha 18 de mayo de 2023 procede a realizar aclaraciones y peticiones administrativas al proveedor.-

2° JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3° EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-17011-2023

4° MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso i) – Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

5° **MODALIDAD DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO**: La cotización podrá efectuarse a valores FOB o CIF y la moneda de cotización y cancelación corresponde a dólares estadounidenses.

6° **PLAZO DE PAGO Y FORMA DE PAGO:** Estará sujeto a la finalización de trámites de comercio exterior establecidos a nivel nacional para la importación de mercadería y normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el giro de divisas a través del Banco Tierra del Fuego.

7° **LUGAR DE ENTREGA:** La mercadería adquirida deberá ser entregada en el domicilio de la empresa transportista "TRANSPORTE VOJNOVIC" ubicado Rómulo Correa - 01983 Punta Arenas.

8° **PLAZO DE ENTREGA:** Se deberá hacer entrega de la mercadería en el transportista seleccionado, en un plazo de OCHO (8) días a contar desde la notificación de la orden de compra. Superado el plazo indicado, se deberá adunar la garantía de adjudicación correspondiente conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 – Art. 34° - Punto 22 Inciso 24.

9° **FACTURACIÓN:** La factura deberá emitirse a nombre de la "Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", consignando el CUIT Nº30-54666243-4, domicilio en la calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia CP 9410 - Argentina. La misma se deberá ser remita al mail volmedo@tierradelfuego.gob.ar y eolmedotdf@gmail.com .

Asimismo, la factura deberá respetar las cantidades y precios unitarios indicados en la presente orden de compra.

10° **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Se efectuará con la recepción de la documentación que acredite la entrega de la mercadería en las instalaciones del transportista asignado en la localidad de Punta Arenas - Chile conforme Punto 7.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

11° **CONFORMIDAD DEFINITIVA:** Se realizará una vez que la misma se encuentre en el territorio de la República Argentina y sea recibida por personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME.

OLMEDO Emiliano Valentin

Firmado digitalmente por OLMEDO Emiliano Valentin
Fecha: 2023.09.01 14:13:50 -03'00'